



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 644.15  
EXPENDIENTE N° 6433/15  
Salta, 02 AGO 2015

**VISTO:** las presentaciones efectuadas por los alumnos de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, que se dicta en la Sede Regional Sur - Rosario de la Frontera, mediante la cual solicitan inscripción condicional en la asignatura Matemática III, por no cumplir con el régimen de correlatividad establecido en el respectivo plan de estudios, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** los alumnos Florencia Elizabeth SEGOVIA, D.N.I. N° 38.737.890; Yanina Anahí Alina MACIAS, D.N.I. N° 35.928.435; María Paola ACOSTA, D.N.I. N° 32.044.332; Verónica Graciela BURGOS, D.N.I. N° 39.002.253, solicitan cursar en forma condicional la asignatura Matemática III, por no tener regular la asignatura correlativa Matemática II, conforme consta en los estados curriculares que obran a fojas 2, 5 a 7 y 9.

**Que** en el Reglamento de Alumnos – Resolución 489/84 CS – establece en los Artículo 5° y 6° que:

*Artículo 5°.- “A los efectos del cursado de asignaturas, los alumnos deberán registrar su inscripción en las materias que deseen hacerlo en las respectivas Facultades. Será requisito para inscribirse en una determinada asignatura, cumplir con el régimen de correlatividades que, a tal fin, exigen el respectivo plan de estudios.*

*Artículo 6°.- Las Facultades, en caso excepcionales, podrán autorizar el cursado de asignatura al margen del régimen de correlatividades existentes mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los treinta (30) días de comenzado el dictado”.*

**Que** a fojas 11, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja: punto 1) *no hacer lugar a las solicitudes interpuestas, dado que no verifica circunstancia excepcional alguna en la que se fundamenten las mismas.*

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR** a las solicitudes interpuesta por los estudiantes de la carrera Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Rosario de la Frontera, dependiente de esta Unidad Académica, los que se detallan a continuación, por los motivos expuestos en el exordio:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**Apellido y Nombre**

SEGOVIA, Florencia Elizabeth  
MACIAS, Yanina Anahí Alina  
ACOSTA, María Paola  
BURGOS, Verónica Graciela

**D.N.I N°**

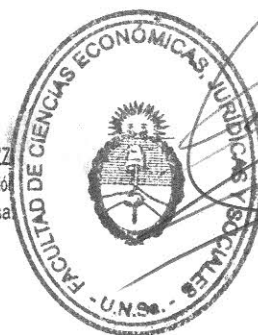
38.737.890  
35.928.435  
32.044.332  
39.002.253

**ARTICULO 2°.- HÁGASE** saber a los alumnos interesados, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos:

ggl/lss

*ggl*

*[Signature]*  
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaria As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



*[Signature]*  
Cra. Hugo Ignacio Llimos  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa